



SELLO QVARTO, ANO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.



ON FELIPE POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTILLA, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de el Consejo, Justicia, y Regimiento de la Ciudad de Murcia, se nos hizo relacion, que por el nuestro Consejo se avia concedido licencia, y facultad

à la referida Ciudad, para poder hazer la Fabrica de el Puente de el Rio Segura, y Muralla antigua, estimada su importe en trecientos y noventa y seis mil quinientos y cinquenta y dos reales de vellon, y que este se repartiessse entre los vezinos de dicha Ciudad, y su Reynado, incluso los de el Estado de Jorquera, de suerte que à cada vno tocavan quatrocientos y cinquenta y vn maravedis, à cuyo fin se avia hecho el repartimiento de que se hizo presentacion, y respecto de estar arreglado en virtud de el Despacho concedido a este fin, se nos suplico fuessemos servido, aprobar el dicho repartimiento. Mandando se diessse el Despacho necessario para la precepcion y cobrança de lo que à cada vno tocava. Y el repartimiento de que se hizo presentacion por la referida Ciudad de Murcia, es como se sigue. Don Antonio Ximenez de Leon, Secretario de el Rey nuestro señor, Escrivano mayor de el Ayuntamiento de esta muy Noble, y muy Leal Ciudad de Murcia, Certifico, que en virtud de Real Provision de su Mag. y señores de el Real, y supremo Consejo de Castilla, obedecida, y mandada cumplir por los señores Justicia, y Comissarios para la fabrica de la Puente de Piedra de el Rio Segura, que se està construyendo, se ha hecho el repartimiento general de su gasto, y el de la Muralla inmediata, entre esta Ciudad, y los Pueblos de su Reynado, qual es de el tenor siguiente. En la Ciudad de Murcia à veinte y siete dias de el mes de Septiembre mil setecientos diez y ocho, para cumplir con lo que se manda por la Real Provision de su Mag. y señores de el Real y supremo Consejo de Castilla que va por cabeza de estos Autos, y liquidar el importe de las obras de el Puente de piedra de el Rio de Segura, y Muralla contigua, segun sus tasaciones que se me ha cometido por los señores Justicia, y Comissarios de dichas obras, yo Don Antonio Ximenez de Leon, Secretario de el Rey, Contador de el numero de esta Ciudad, Escrivano mayor de el Ayuntamiento de ella, y de dicha Junta, he reconocido los Autos de esta providencia, y los Padrones de los vezindarios de este Reyno, segun la practica de las reclutas, y imposiciones, y arreglado à este concepto, passo à formar dicha liquidacion en la forma siguiente,

IMPORTE DE LAS OBRAS.

LA obra de el Puente està valuada en veinte y cinco mil y quinientos ducados, que valen docientos y ochenta mil y quinientos reales.
La Muralla de la orilla de el Rio, que se ha de fabricar, contigua al Torreon de la Inquisicion, està valuada en ciento diez y seis mil cinquenta y dos reales de vellon.
Monta la tasacion de ambas obras, trecientos noventa y seis mil quinientos y cinquenta y dos reales.
Los vezinos de que se compone esta Ciudad, y su Reyno, segun dichos Padrones, incluso los de el Estado de Jorquera, que se añaden à este repartimiento, componen el numero de veinte y nueve mil novecientos y seis.

Que